

ACTA 127:

En la ciudad de Rawson, a los catorce días del mes de junio del año dos mil cuatro, siendo las 9.00 hs., se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DÍAZ VÉLEZ, Luis Héctor LÓPEZ SALABERRY, Carlos Alberto MISTÓ, Andrés MARINONI, Tomás RIZZOTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.-----

----Iniciada la sesión, el Presidente informa sobre la inasistencia de los Consejeros Edgardo Gómez, por razones de viaje, de Omar Jesús CASTRO, por razones laborales y la posibilidad de incorporarse en horas de la tarde y de José Luis PASUTTI, que se encuentra momentáneamente en reunión con el Sr. Gobernador de la Provincia, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Seguidamente propone la aprobación del orden del día dispuesto en la convocatoria y la incorporación de nuevos temas, como N° 3) Realizar la audiencia de evaluación para la designación de Juez de Refuerzo para el Juzgado de Instrucción N° 4 de la ciudad de Puerto Madryn. N° 4) Tratamiento de la Resolución Administrativa N° 46/04 C.M., respecto al régimen de contratación del Consejo de la Magistratura. N° 5) Tratamiento de la Resolución Administrativa N° 47/04 C.M., respecto del sistema de gastos de comida para los Consejeros que no tienen derecho a solicitar el pago de viáticos. 6°) Aprobación del sistema de seguros de vida para los Consejeros. 7°) Aprobación del sistema de estudios psicofísicos. 8°) Designación del Sr. Adrián Gustavo BALLARIN, quién obtuviera el Acuerdo Legislativo correspondiente para ser designado Juez de Paz Titular de Trelew. 9°) Pedido de traslado del Dr. Eduardo MARSAL, Defensor de Cámara de la ciudad de Esquel como Defensor de Cámara de la ciudad de Puerto Madryn. 10°) Tratamiento de la presentación del Sr. Federico BOGDANOFF, que fuera pospuesto en la sesión anterior. 11°) Designación

del Dr. Daniel Esteban BÁEZ, que obtuviera el acuerdo legislativo correspondiente para ser designado Fiscal de Cámara de la ciudad de Puerto Madryn. 12º) Designación del Dr. Juan Pedro CORTELEZZI, que obtuviera el acuerdo legislativo correspondiente para ser designado Juez de Cámara Criminal de la ciudad de Puerto Madryn. 13º) Designación de Sonia Beatriz GRIFFITHS, que obtuviera el acuerdo legislativo correspondiente para ser designada Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de Dolavon. 14º) Carta documento de los Dres. Martín F. AMMÚN y Carlos A. MAYER. 15º) Designación del Dr. Leonardo Marcelo PITCOVSKY, que obtuviera el acuerdo legislativo correspondiente para ser designado Juez de Cámara Criminal de la ciudad de Puerto Madryn. 16º) Designación del Dr. Darío Rubén ARGUIANO, quien obtuviera el acuerdo legislativo correspondiente para ser designado Juez Correccional N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew. 17º) Designación de la Dra. Antonia Graciela SÚAREZ GARCÍA, quien obtuviera el acuerdo legislativo correspondiente para ser designada como Procurador Fiscal para ser asignada a la ciudad de Rawson. 18º) Designación del Dr. Fabio Andrés MONTI, quien obtuviera el acuerdo legislativo correspondiente para ser designado como Procurador Fiscal N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew. 19º) Declaraciones a los medios efectuada por el Presidente del Colegio Público de Abogados de la ciudad de Trelew, respecto al actual sistema de selección y designación de magistrados y funcionarios judiciales en la Provincia, todo lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Que en forma previa se realiza un debate sobre las implicancias de las entrevistas y eventual designación de jueces de refuerzo. Así Rebagliati Russell, sostiene que al no haber más que dos postulantes para cubrir una Cámara, no sería conveniente proceder a llevar adelante la audiencia evaluativa y eventual designación. López Salaberry, manifiesta que a su criterio no se debería proceder a la designación de Juez de Refuerzo de instrucción por ser inconstitucional, encomendarles tal tarea, siendo que solamente podrían dictar sentencias. Sostiene que los Juzgados de

instrucción han sido desmantelados por la falta de precisión en cuanto a la aplicación del Código de procedimiento Penal. Jorge Williams comparte lo manifestado anteriormente y entiende que no debería insistido en estas designaciones. Que tampoco comparte el parche legal con que se ha pretendido a los funcionarios judiciales dejarlos participar de estas designaciones. Rizzotti, entiende que no tiene sentido designar Jueces de Cámara de Refuerzo, cuando los postulantes no son tres. Que respecto al Juzgado de Instrucción, opina que la ley existe y no se ha planteado la inconstitucionalidad. Que si bien puede ser un parche, es mejor que nada. Comparte que los problemas son originados en la falta de definición en la aplicación del Código, pero el instituto de Juez de Refuerzo es legal. Oribones, refiere y da lectura al pedido del Superior Tribunal de Justicia y advierte que no hay a su criterio objeción alguna para designar eventualmente a dos camaristas de refuerzo y luego convocar para el cargo que quede vacante. Rizzotti advierte una diferencia entre los Jueces de Refuerzo y los definitivos. Ventura manifiesta que puede el cargo que quedara vacante ser ocupado por un subrogante. Mistó sostiene que el objetivo del Superior Tribunal de Justicia es designar una Cámara de Refuerzo integrada por tres jueces. Se pregunta si tiene sentido práctico designar dos jueces de refuerzo. López Salaberry habla de que es imposible que se subroge a un funcionario que no existe. Díaz Vélez cree que se quiere reemplazar un juez natural por un juez de refuerzo, lo que es improvisar y no otorgar la permanencia necesaria dentro de una política judicial adecuada. Pero advierte que no es el Consejo de la Magistratura el encargado de dictar la Política Judicial, de manera tal que hay que avanzar en la función aunque se deje a salvo la opinión de los Consejeros al respecto. Rebagliati entiende que la crisis impide recibir muchos postulantes tanto para jueces titulares como de refuerzo. Que no se puede seleccionar si no hay postulantes. Ricardo Castro manifiesta no compartir este criterio de selección de jueces de refuerzo, pero que se aprobó el orden del día y por ende debe elegirse Juez de Instrucción y Jueces de Cámara. López Salaberry concuerda que no tiene el Consejo la facultad de opinar

sobre el instituto, pero sostiene que no puede subrogarse a un Magistrado no designado, lo que no sucedería en el caso contrario. Oribones manifiesta que el Superior Tribunal de Justicia solicita tres cargos de Juez de Cámara Criminal y el Consejo debe proceder a cumplir su tarea que es evaluar y en su caso designar. Castro opina que las reglas de juego son para los postulantes también. Díaz Vélez sostiene que los problemas instrumentales que se pudieran presentar en caso de producirse la designación, no son resorte del Consejo resolverlo. En este acto se integra el Consejero Pasutti, se le explica la conversación mantenida y opina que el Consejo de la Magistratura debe evaluar y posteriormente ampliar los plazos o convocar a nuevo concurso para los cargos que queden.-----

----Seguidamente y a lo fines de no retrasar el tratamiento de los puntos 2º y 3º del orden del día, se comienza con las evaluaciones previstas.-----

----A tales fines se convoca a los postulantes para el cargo de Juez de Refuerzo de Instrucción para el Juzgado de Instrucción N° 4 de la ciudad de Puerto Madryn, presentándose el Dr. Alejandro Nisim JOAQUIN, quien presenta el título original de abogado, el que una vez controlado por los Consejeros es restituido y completa el formulario de declaración jurada que se le entrega.-----

----También se convoca a los postulantes para el cargo de Juez de Cámara de refuerzo para la Excelentísima Cámara Criminal N° 1 de la ciudad de Trelew, presentándose los Dres. Guillermo Gustavo LLERAL y Gladys Mónica RODRÍGUEZ, quienes exhiben el título original de abogados, los que una vez controlados por los Consejeros, son restituidos a los postulantes y completan el formulario de declaración jurada que se les entregaran.-----

----Se producen las audiencias de evaluación comenzando con el Dr. Joaquin, la Dra. Rodríguez y el Dr. Lleral, ante el plenario del Consejo de la Magistratura, ante quienes comentan sobre sus intereses respecto de los cargos para el que se postularan, actividad profesional y asuntos de distinta índole, siendo interrogados también sobre ello.-----

----Luego de un breve cuarto intermedio, el Presidente dispone comenzar la deliberación para el cargo de Juez de Refuerzo para el Juzgado de

Instrucción N° 4 de la ciudad de Puerto Madryn. Rizzotti no esta de acuerdo para el llamamiento a una Cámara de Refuerzo de la ciudad de Trelew, ya que se trata en este instituto de reforzar un Tribunal y no hacerle perder las posibilidades a funcionarios que se encuentran en actividad. Que respecto al Juzgado de Instrucción de Puerto Madryn lo conoce y sabe de su desempeño, por lo que entiende se enriquece la justicia con su incorporación, de un hombre de la profesión libre, por lo que lo propone para el cargo. Ricardo Castro, ve con beneplácito que el Dr. Joaquin se preocupó en saber el estado en que se encuentra el Juzgado. Que es un buen defensor y aunque el método para la selección entiende que no es la más apropiado, lo propone para que sea seleccionado. López Salaberry reitera que la Constitución Provincial no autoriza a designar Juez de Refuerzo de un Juzgado de Instrucción. Cree que el verdadero debate que se debe plantear es respecto al Código de procedimientos que se debe aplicar. Que en orden a la persona del postulante, entiende que sabe de derecho penal y a ello a abocado su actividad profesional. Que por ello no discute sus méritos y por lo tanto lo entiende como apto para el cargo. Pasutti habla sobre lo que sabe de la reforma procesal, ya que el ejecutivo le ha transmitido que el sistema acusatorio va a ser sostenido, aunque con algunas modificaciones. Que en cuanto al proceso civil se mantiene también la idea de sostener el sistema de oralidad. Jorge Williams, manteniendo su criterio expresado anteriormente, considera que el instituto de Juez de Refuerzo es inconstitucional y por ello considerando que el postulante es apto, sostiene debe ser declarado desierto. Atuel Williams, adhiere a lo expresado por la mayoría de los que le precedieron. Mistó entiende que debe aclararse respecto a la inconstitucionalidad. Que da su voto a favor del Dr. Joaquín. Quiere aclarar que debe preocuparse por todas las causas que están sin resolver en el Juzgado. Ventura considera que el Dr. Joaquin reúne las condiciones para el cargo, por lo que debe ser designado para ser designado. Puesta a votación la moción de designar al Dr. Alejandro Nisim JOAQUIN, como Juez de Refuerzo para el Juzgado de Instrucción N° 4 de la ciudad de Puerto Madryn, se aprueba por mayoría con el voto contrario de Jorge

Williams.-----

----Seguidamente el Presidente da inicio a la deliberación para el cargo de Juez de Refuerzo para la Cámara Criminal N° 1 de la ciudad de Trelew. Castro manifiesta que a su criterio tanto Lleral como Rodríguez reúnen las condiciones para el cargo, por lo que vota en tal sentido. López Salaberry, manifiesta conocerlos a ambos postulantes y tener el mejor concepto de ellos y aunque vota por ambos, quiere manifestar sus objeciones de puesta en funcionamiento de la Cámara y de manera adecuada para evitarles inconvenientes a ellos. Rizzotti también entiende que ambos postulantes son excelentes por lo que vota por ellos. Pero que no tiene en claro que una Cámara de Refuerzo sea imprescindible hoy, más cuando se ha credo una Cámara en Puerto Madryn. Pasutti cree que la votación para el resulta muy fácil, porque se trata de muy buenos funcionarios y buenas personas. Mistó adelante el voto favorable a favor de ambos postulantes. Cree que el Consejo tiene la obligación de mantener sus disidencias con el Poder Judicial. Jorge Williams manifiesta que ambos postulantes reúnen los requisitos para el cargo, por lo que propugna la votación favorable para el cargo. Atuel Williams, entiende que los postulantes tienen un gran compromiso con el cargo, por lo que los propone para ello. Reblagiati, manifiesta que sin cuestionar a ninguno de los postulantes, se queda con la desazón de no haber podido integrar la Cámara en pleno. Puesta a votación la moción de designar a la Dra. Gladys Mónica RODRÍGUEZ, como Juez de Refuerzo para la Excelentísima Cámara Criminal N° 1 de Trelew, se aprueba por unanimidad. Puesta a votación la moción de designar al Dr. Guillermo Gustavo LLERAL, como Juez de Cámara de Refuerzo para la Excelentísima Cámara Criminal N° 1 de la ciudad de Trelew, se aprueba por unanimidad.-----

----A continuación, el Presidente comienza con el informe de Presidencia, donde este refiere fundamentalmente a tres temas: a) Evaluaciones, haciendo entrega a los Consejeros Jorge Williams y Mistó de los antecedentes recabados respecto de la Dra. Moreira. b) Se informa sobre el trámite de los sumarios en curso y c) se comunica el estado de los

concursos en trámite anunciándose la próxima fecha de sesión (Comodoro Rivadavia 12 y 13 de agosto del 2004).-----

----Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto 5º) del orden del día, que consiste en la Resolución Administrativa Nº 47/04 C.M., dictada por Presidencia, respecto de un sistema de gastos de comida para los Consejeros que no tienen derecho a solicitar viáticos.. Luego de una lectura de la misma, se aprueba por unanimidad.-----

---- A continuación se comienza el tratamiento del punto 4º) del orden del día, que consiste en la Resolución Administrativa Nº 46/04 C.M., respecto al régimen de contratación del Consejo de la Magistratura. Luego de una lectura y deliberación, se aprueba por unanimidad.-----

----Seguidamente se pone a consideración el tema Nº 6 del orden del día, que consiste en la contratación de un seguro de vida para los Consejeros. Luego de una deliberación se aprueba por unanimidad suscribir el Plan “A”, con un capital asegurado de \$ 50.000. (muerte accidental, incapacidad total y parcial permanente por accidente), Renta por internación por Accidentes \$ 50.000 diarios, Adicional terapia intensiva \$50.000 diarios y Adicional internación conjunta cónyuges \$ 50.000 diarios, con un costo mensual de \$ 13.-----

----Acto seguido se comienza el tratamiento del punto 9º) del orden del día, que consiste en el pedido de traslado del Dr. Eduardo MARSAL, Defensor de Cámara de la ciudad Esquel, como Defensor de Cámara de la ciudad de Puerto Madryn. Luego de una amplia deliberación se pone a consideración la moción de conceder el traslado al Defensor de Cámara Dr. Eduardo MARSAL, lo que se deniega con el voto favorable de los Consejeros Jorge Williams y Rizzotti y en contra de los restantes Consejeros.-----

----Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto 10º) del orden del día, que consiste en la presentación del Sr. Federico BOGDANOFF, tratamiento que fuera pospuesto en la sesión anterior. Se pone a consideración la Resolución Administrativa Nº 39/04 C.M., de fecha 20 de mayo del 2004 y luego de una amplia deliberación se pone a votación la moción de su aprobación. Votan por la afirmativa los Consejeros Oribones,

Rebagliati Russell, Castro, Pasutti, Marinoni y Rizzotti, por la negativa Jorge y Atuel Williams, Díaz Vélez, López Salaberry, Ventura y Pasutti, por lo que desempata el Presidente con su doble voto, siendo aprobada en consecuencia por mayoría la moción de desestimar la presentación del Sr. Federico BOGDANOFF.-----

----Acto seguido se procede al tratamiento del punto 11º) sobre la designación del Dr. Daniel Esteban BÁEZ, como Fiscal de Cámara de la ciudad de Puerto Madryn, quien obtuviera el acuerdo legislativo correspondiente, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Seguidamente se comienza el tratamiento del punto 12º) del orden del día, que consiste en la designación del Dr. Juan Pedro CORTELEZZI, como Juez de Cámara Criminal de la ciudad de Puerto Madryn, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----A continuación se comienza el tratamiento del punto 13º) del orden del día, que consiste en la designación de Sonia Beatriz GRIFFITHS, como Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de Dolavon, que obtuviera el acuerdo legislativo correspondiente, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Seguidamente se comienza el tratamiento de la carta documento remitida por los Dres. Martín F. AMMÚN y Carlos A. MAYER, punto 14º) del orden del día. Luego de una lectura de la misma se dispone remitir copia certificada del acta y comunicarles que la restante documentación solicitada se encuentra a su disposición personal y costas a cargo.-----

----Acto seguido se comienza con el tratamiento del punto 15º) del orden del día, que consiste en la designación de Leonardo Marcelo PITCOVSKY como Juez de Cámara Criminal de la ciudad de Puerto Madryn, que obtuviera el acuerdo legislativo correspondiente lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto 16º) del orden del día, que consiste en la designación del Dr. Darío Rubén ARGUIANO, como Juez Correccional N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, que obtuviera el acuerdo legislativo correspondiente, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Acto seguido se trata el punto 17º) del orden del día que consiste en la designación de la Dra. Antonia Graciela SUÁREZ GARCÍA, como Procurador Fiscal para ser asignada a la ciudad de Rawson, que obtuviera el acuerdo legislativo correspondiente, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----A continuación se procede al tratamiento del punto 18º) del orden del día, que consiste en la designación del Dr. Fabio Andrés MONTI, que obtuviera el acuerdo legislativo correspondiente, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Se comienza con el tratamiento del punto 19º) del orden del día, que consiste en las declaraciones formuladas por el Presidente del Colegio Público de Abogados de la ciudad de Trelew, respecto al sistema de selección y designación de magistrados y funcionarios por el Consejo de la Magistratura. Se produce una amplia deliberación, interpretando que se trata de una opinión personal del Dr. Chialva.-----

----Finalmente se comienza con el tratamiento del punto 7º) del orden del día que consiste en los estudios psicofísicos a realizar a los postulantes. El Presidente informa que el Subsecretario de Salud, Dr. Hernández no ha podido concurrir en el día de la fecha por razones funcionales, razón por la cual propone entrevistarse nuevamente con el funcionario y traer mayores precisiones para la próxima sesión, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Con los que terminó el acto, que previa lectura y ratificación firman los consejeros presentes, todo por ante mi que doy fe.-----

Sergio María ORIBONES

Ricardo Alfredo CASTRO

Miguel DÍAZ VÉLEZ

Luis Héctor LÓPEZ SALABERRY

Carlos Alberto MISTÓ

Andrés MARINONI

José Luis PASUTTI

Tomás RIZZOTTI

Daniel REBAGLIATI RUSSELL

Aramis VENTURA

Atuel WILLIAMS

Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mi: Juan Carlos LOBOS